



II PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN SALUD CEREBRAL Y COGNITIVA

Cátedra ASISA de Salud Cerebral y Cognitiva de la Universidad de Málaga

Se convoca la **segunda** edición del Premio a la Mejor Tesis Doctoral concedido por la Cátedra que reconocerá el trabajo llevado a cabo por investigadores/as cuyas tesis doctorales representen un avance significativo en ese ámbito del conocimiento.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Dotación

El premio se entregará al/a la autor/a de la tesis doctoral. Consistirá en un diploma y 1.500 euros, descontándose de esta cantidad el porcentaje que estipule la normativa fiscal vigente.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos

- a) Estar en posesión del título de doctor/a y haber defendido su tesis doctoral en el Curso 2023-2024 en una universidad española.
- b) Aceptar las nombras de la presente convocatoria.

Artículo 3. Formalización de las candidaturas

Las candidaturas serán presentadas por el/la doctor/a y deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el/la candidato/a.
- b) Copia del DNI por ambas caras o pasaporte en vigor del/a candidato/a.
- c) Copia del título de doctor/a o acreditación de haberlo solicitado.
- d) Justificación que avale la candidatura de acuerdo con los criterios de valoración que se recoge en el artículo 6 (extensión máxima 1.500 palabras).
- e) Curriculum vitae abreviado destacando las publicaciones científicas a las que ha dado lugar la tesis (máximo 4 páginas DIN A4).
- f) Copia de la tesis doctoral.
- g) Copia de las publicaciones a las que ha dado lugar la tesis (máximo 5 publicaciones).

Toda la documentación deberá ser enviada en formato digital a la dirección electrónica secretaria_catedra_asisa_salud_cerebral@uma.es desde el 1 de octubre al 22 de noviembre de 2024. Es responsabilidad del/de la candidato/a presentar de



forma completa la información requerida, no contemplándose periodo de subsanación. La convocatoria se resolverá antes del 23 de diciembre de 2024.

Artículo 4. Jurado

El jurado estará constituido por especialistas con amplia trayectoria contrastada en el ámbito de la Salud Cerebral y Cognitiva.

El jurado podrá servirse de asesoramiento externo cuando lo considere necesario.

Si las propuestas no alcanzaran la suficiente calidad a juicio del jurado, el premio podrá declararse desierto. La resolución del jurado será inapelable.

Artículo 5. Conflicto de intereses

Cualquier situación en la que pueda concurrir conflicto de intereses de alguno de los miembros del jurado con las candidaturas presentadas deberá ser declarada explícitamente. En caso de que se incluya algún/a candidato/a que motive el conflicto de intereses, el miembro del jurado afectado no podrá juzgar la candidatura.

Artículo 6. Criterios de valoración

Sin menoscabo de la capacidad del jurado para establecer criterios complementarios a los que se relacionan, los criterios a tener en cuenta con carácter general serán los siguientes:

- a) Aportación a la generación de nuevo conocimiento y su alcance y capacidad de transferencia a la sociedad en ese ámbito del conocimiento.
- b) Calidad de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral.
- c) La investigación debe haberse realizado en sujetos humanos y las conclusiones de la tesis doctoral deben permitir su aplicación a la promoción de la salud cerebral y cognitiva y/o la prevención de la enfermedad mental y el deterioro cognitivo, especialmente en población infanto-juvenil y adulta no geriátrica.

Artículo 7. Entrega del Premio

La entrega del premio se llevará a cabo en un acto público en el que se presentará la tesis premiada.

Artículo 8. Aceptación

Se cumplirá con lo indicado en la normativa legal vigente sobre protección de datos de carácter personal.



El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas recibidas, ni sobre la deliberación del jurado.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Cátedra se reserva el derecho de modificar las bases con el solo fin de aclarar o precisar su contenido, sin que, en ningún caso, pueda suponer una modificación sustancial o arbitraria de su contenido.